



Constancia Secretarial: Medellín, 8 de junio de 2023, le informo señora juez que, dentro de este proceso de Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, la parte demandada fue debidamente notificada en debida forma y dentro del término de traslado para ello dio respuesta a la demanda, así mismo presentó excepciones, haciendo la salvedad que no se hizo necesario correr traslado por parte del despacho, por cuanto la apoderada de la parte demandada cumplió con lo normado en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, lo anterior para los fines legales y pertinentes. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas

Auxiliar Judicial



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001-31-10-007-2022-00489-00

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Vista la constancia secretarial que antecede y agotadas las etapas de notificación a la parte demandada, se procede a fijar fecha para la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día

- **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, la misma será realizada de forma **PRESENCIAL**.



Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

De conformidad con la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará en la modalidad **PRESENCIAL**.

NOTIFÍQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c0fd85533a8bb934866dba64fdcb529f3d555d5196aac6061deffbcdafafb7**

Documento generado en 09/06/2023 03:34:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**